

DEPARTAMENTO DE EDUCACION Y CULTURA

1120

DECRETO 61/1999, de 25 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se suprime la Escuela Universitaria de Trabajo Social «San Vicente de Paúl» y las enseñanzas de Diplomado en Trabajo Social impartidas en dicha Escuela.

El Estatuto de Autonomía de Aragón, en el artículo 36.1, texto reformado por la Ley Orgánica 5/1996, de 30 de diciembre, atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.

Materializado el traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de Universidades, en virtud del Real Decreto 96/1996, de 26 de enero, se atribuye expresamente a la Comunidad Autónoma de Aragón entre otras, la competencia de creación, supresión, adscripción e integración, según corresponda, de facultades, escuelas técnicas superiores, escuelas universitarias, así como aquellos otros centros universitarios cuya creación no corresponda a la Universidad.

La Escuela Universitaria de Trabajo Social «San Vicente de Paúl», adscrita a la Universidad de Zaragoza por Real Decreto 1788/1986, de 1 de agosto (BOE de 1 de septiembre) mediante escrito del Arzobispo de Zaragoza de fecha 14 de abril de 1994, comunicó al Rectorado su decisión de no implantar, el nuevo plan de estudios de la Diplomatura de Trabajo Social, por los cambios que debían efectuarse en el Centro y la falta de infraestructura y personal para poder abordarlos.

La Escuela ha continuado impartiendo las enseñanzas del plan antiguo hasta su extinción con el fin de permitir finalizar sus estudios a los estudiantes que, con un aprovechamiento académico normal, los hubieran iniciado en ese Centro, garantizando con ello el periodo mínimo que marca la legislación vigente.

Transcurrido el plazo legalmente establecido, con fecha 19 de junio de 1998, el Arzobispo solicitó al Rectorado el cierre definitivo del centro a partir del 30 de septiembre, una vez terminado el curso académico 97-98.

La Junta de Gobierno de la Universidad de Zaragoza en su sesión celebrada el día 8 de julio de 1998 informó favorablemente la solicitud de supresión de la Escuela Universitaria de Trabajo Social «San Vicente de Paúl», y elevada la propuesta al Consejo Social de la Universidad de Zaragoza en su sesión Extraordinaria celebrada el día 16 de julio de 1998, este órgano acordó suprimir la citada Escuela.

Visto el informe favorable emitido con carácter previo y motivado, por el Consejo de Universidades con fecha 24 de marzo de 1999, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.2 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto de Reforma Universitaria, y en el artículo 2.c.1) de la Ley 10/1996, de 23 de diciembre, del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Educación y Cultura y previa deliberación del Gobierno de Aragón en su reunión celebrada el día 25 de mayo de 1999,

DISPONGO

Artículo 1.—Se autoriza la supresión de la Escuela Universitaria de Trabajo Social «San Vicente de Paúl» y de las enseñanzas de Diplomado en Trabajo Social impartidas en dicha Escuela.

Artículo 2.—La Universidad de Zaragoza adoptará las medidas oportunas para que la Escuela Universitaria de Estudios Sociales de Zaragoza y los departamentos implicados, asuman las competencias académicas y administrativas relativas a la Escuela que se suprime, así como la custodia de los archivos

relacionados con los estudiantes de la Escuela Universitaria de Trabajo Social «San Vicente de Paúl».

DISPOSICION TRANSITORIA

Unica.—La Escuela Universitaria de Estudios Sociales de Zaragoza se encargará de continuar con la extinción definitiva del plan de estudios de la Escuela Universitaria de Trabajo Social «San Vicente de Paúl», para lo que será necesario mantener en vigor dicho plan en la Escuela receptora mediante el cambio de titularidad del mismo hasta su total extinción, garantizando a los estudiantes que no han finalizado la diplomatura la posibilidad de concluir sus estudios con arreglo al plan con que los comenzaron.

DISPOSICION FINAL

Unica.—El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón». Zaragoza, 25 de mayo de 1999.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
SANTIAGO LANZUELA MARINA**

**El Consejero de Educación y Cultura,
VICENTE BIELZA DE ORY**

1121 **CORRECCION de errores a la Orden de 29 de abril de 1999, del Departamento de Educación y Cultura, por la que se modifica la autorización para impartir enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria del Colegio Jesús María El Salvador, de Zaragoza.**

Advertido error en la Orden de referencia, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón», número 63, de 19 de mayo de 1999, se procede a su subsanación en los siguientes términos:

En la página 3076, en el último párrafo del apartado primero, donde dice:

«Bachillerato, Tecnología, 2 unidades y 140 puestos escolares», debe decir:

«Bachillerato, Tecnología, 2 unidades y 70 puestos escolares».

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

1122 **CORRECCION de errores de la Resolución de 28 de julio de 1998, del Rectorado de la Universidad de Zaragoza, publicada en el BOA de 14 de agosto de 1998, por la que se hizo pública la Relación de Puestos de Trabajo de Personal de Administración y Servicios.**

Advertidos errores en la Resolución de 28 de julio de 1998 de la Universidad de Zaragoza (BOA 14-8-98), se procede a su corrección con arreglo a lo siguiente:

En la página 4151, Servicio de Actividades Deportivas, el puesto de Director de Área del área de actividades, y en la página 4152, el puesto de Director de Área del área de instalaciones, en la columna C.D./J.P. debe figurar la cifra de 403, que es el complemento de dirección o jefatura/ jornada partida que tienen los citados puestos, expresado en miles de pesetas correspondientes al año 1999.

En la página 4157, Departamento de Farmacología y Fisiología, debe incluirse en el mismo el laboratorio del área de Fisiología que aparece actualmente adscrito al Departamento de Biomedicina y Salud Pública.

En la página 4157, debe desaparecer el Departamento de Biomedicina y Salud Pública.